

DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

**DICTAMEN 004-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

Al ser las 16:51 horas del miércoles 24 de julio del 2024, sesionó la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subcoordinadora
Violeta Venegas Carvajal	Miembro de la Comisión
Lic. Edwin Mora Vásquez	Asesor de la Comisión
Lic. Andrés Miranda Cambronero	Asesor de la Comisión.

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día, que tuvo como puntos de discusión las Tasas de Mantenimiento de Parques y la Actualización de la Tasa de Recolección de Desechos Sólidos.

El tema de discusión que consta en el Presente dictamen es las Tasas de Mantenimiento de Parques trasladado a esta Comisión mediante acuerdo aprobado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en Sesión Ordinaria N° 009-2024, celebrada de manera presencial, en fecha lunes 24 de junio de 2024, mediante artículo V, Acuerdo N° 09, Acuerdo aprobado por unanimidad y definitivamente aprobado.

RESULTANDOS

1. Que en fecha 24 de junio se recibe oficio OF-AL-313-2024, con la solicitud de incluir en la Sesión Ordinaria 009-2024 del Concejo Municipal el tema: Tasa de mantenimientos de parques.
2. Que en fecha 24 de junio del 2024, el Honorable Concejo Municipal según acuerdo 09, artículo V de la Sesión Ordinaria 009-2024 acordó: 1-Dar por recibido el Oficio OF-GAFT-092-2024 y el Estudio tarifario para los Servicios de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes. 2.Trasladar el tema tasas de mantenimiento de parques y su documentación soporte a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3. Autorizar a la Administración a hacer la respectiva



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0064



DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

publicación de aviso en diario oficial la Gaceta para la audiencia pública sobre Estudio tarifario de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes en fecha lunes 22 de Julio 2024 a las 16:00 pm. en el Salón Comunal de Río Cuarto. 4. Se da un plazo de 10 días hábiles a la comisión una vez finalizado el proceso de audiencia pública sobre Estudio tarifario de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. -ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

3. Que en fecha 04 de julio de 2024 de 2024, Gaceta N° 122 se hizo la respectiva publicación de publicación de aviso en diario oficial la Gaceta para la audiencia pública sobre Estudio tarifario de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes en fecha lunes 22 de Julio 2024 a las 16:00 pm. en el Salón Comunal de Río Cuarto.

4. Que en fecha 22 de julio de 2024, al ser las dieciséis horas con doce minutos se dio inicio a la Audiencia Pública, según acta número uno de la Audiencia Pública del tema Tarifa sobre el servicio de mantenimiento de parques y áreas verdes.

5. Que se recibe por parte de la Comisión la Gaceta N° 122 con la publicación del aviso en diario oficial la Gaceta para la audiencia pública sobre Estudio tarifario de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes.

6. Que se recibe por parte de la Comisión el acta Número uno de la Audiencia Pública del tema Tarifa sobre el servicio de mantenimiento de parques y áreas verdes en la cual se hace constar que no hubo observaciones físicas durante la Audiencia, misma en la que estuvieron presentes diez personas.

7. Que como documentación soporte para el estudio de la Comisión del tema Tasa de mantenimientos de parques se recibieron los siguientes documentos:

- OF-GAFT-092-2024
- Estudio tarifario para los Servicios de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes.
- Gaceta N° 122
- Acta Número uno de la Audiencia Pública.

8. Que en fecha miércoles 24 de julio del 2024, se reúne la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para el estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente al tema Tasas de Mantenimiento de parques.

DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

CONSIDERANDO

Primero. La Ley de la Administración Pública en sus artículos 11,13 y 113 dispone:

Artículo 11.-

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

Artículo 13.-

1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.

Artículo 113.-

1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.

2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.

3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.

Segundo: El Código Municipal en su artículo 83 indica:

Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0065



DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal, mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. (...)

(...)Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. El cálculo anual deberá considerar el costo efectivo invertido más el costo de la seguridad que desarrolle la municipalidad en dicha área y que permita el disfrute efectivo. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme de qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

Comentarios: La exposición del tema Estuvo a cargo de los funcionarios Andrés Miranda Cambronero y Edwin Mora Vásquez en calidad de asesores de la Comisión.



DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

Lic. Andrés Miranda: Buenas tardes señores miembros de la Comisión de Gobierno y Administración.



Se va a analizar lo que es la tasa de mantenimiento de parques y zonas verdes como parte del índice es el tema de la presentación, marco jurídico, antecedentes, objetivo marco metodológico, cálculo de la tasa y en caso de consultas también daremos un espacio.



Presentación

La presente tasa nace ante la necesidad de garantizar el bienestar y dar soluciones óptimas de operación y mantenimiento al sistema de vida, tal como lo sería la tasa de mantenimiento de parques y zonas verdes.

Esta responde ante las necesidades planteadas líneas de acción del PDHL

i. Cultura y Deporte: Disponer de espacios públicos seguros y acondicionados como plazas, salones comunitarios y parques en los tres distritos para el desarrollo de actividades culturales y deportivas para personas de todas las edades.

ii. Infraestructura: Construir y remodelar en conjunto con las fuerzas vivas de cada comunidad, la mejora estética y funcional de espacios públicos del cantón como parques, plazas de deportes y salones comunitarios.

En ese caso, la presente tasa nace ante la necesidad de garantizar el bienestar y de dar soluciones óptimas, de operación y mantenimiento en ese caso, en relación al tema de las tasas. Este está íntegramente relacionado con el Plan de Desarrollo Humano Local, específicamente en el área de Deporte y Cultura, donde se ha dispuesto o se establecido de disponer de espacios públicos seguros y



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0066



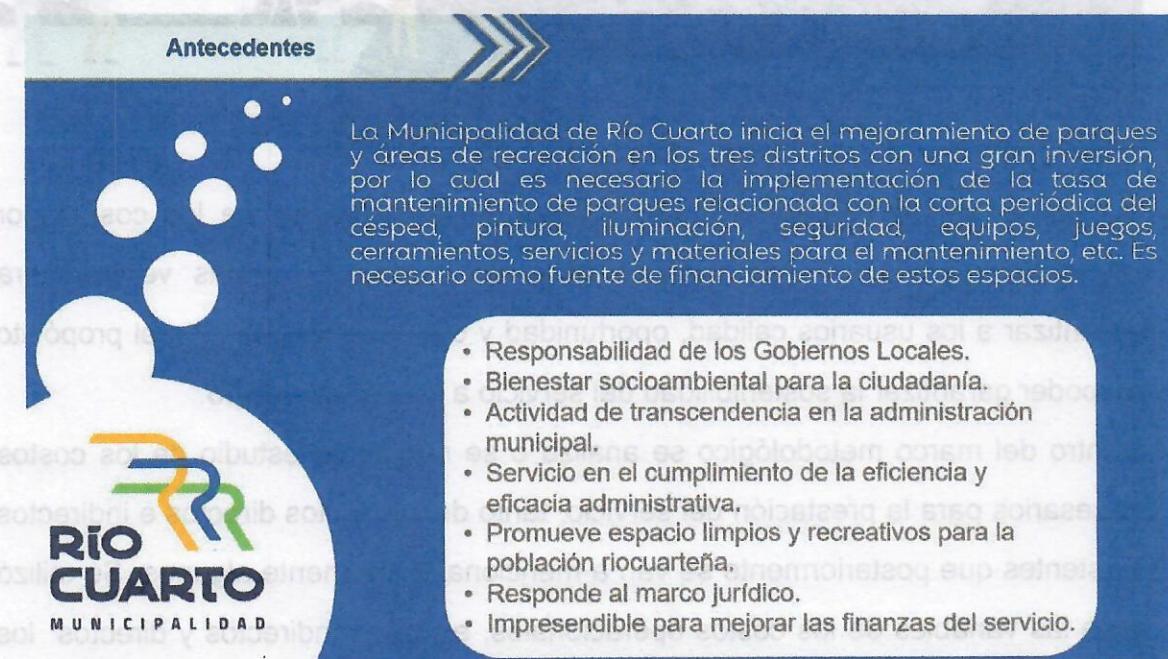
DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

acondicionados como plazas, salones comunales y parques en los tres distritos para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, para las personas de todas las edades.

En la parte de infraestructura sería construir y remodelar en conjunto con las fuerzas vivas de cada comunidad la mejora estética funcional de los espacios públicos del cantón como parques, plazas de deportes y salones comunales.



Dentro de su marco jurídico, está relacionado al tema de la Constitución Política, Código Municipal, Código Normas y Procedimientos Tributarios, Ley de Fortalecimiento Tributario, la Ley General de Administración Pública y Ley de Control Interno.



DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

Dentro de los antecedentes en ese caso bien es sabido de la Municipalidad ha iniciado el mejoramiento de parques donde se ha destinado una gran inversión en los tres distritos, por lo cual es necesario e indispensable una tasa de mantenimiento de parques para darle mantenimiento como tal a la infraestructura, llámese temas de corte de césped, pintura, iluminación, seguridad, equipo, juegos, servicios y demás suministros y equipos necesarios para darle un mejor mantenimiento a estas áreas, y este es para la fuente financiamiento, esto como parte de la responsabilidad de los gobiernos locales, además de que muestra un bienestar socio ambiental para la ciudadanía y una actividad de transparencia de la administración municipal, servicio en el cumplimiento de la eficiencia y eficacia administrativa, promueve espacios limpios y recreativos para la población riocuarterna, este responde también también a lo que es el marco jurídico y que es imprescindible para mejorar las finanzas del servicio.

Objetivo

Calcular la tarifa de recuperación de los costos por prestación del servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes para garantizar a los usuarios su calidad, oportunidad y continuidad.

Y así poder garantizar la sostenibilidad de los servicios.



Dentro de su objetivo es calcular la tarifa de recuperación de los costos por prestación de servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes para garantizar a los usuarios calidad, oportunidad y continuidad, esto con el propósito de poder garantizar la sostenibilidad del servicio a través del tiempo.

Dentro del marco metodológico se analiza o se realiza un estudio de los costos necesarios para la prestación del servicio, tanto de los costos directos e indirectos existentes que posteriormente se van a mencionar brevemente algunos. Se utilizó para las variables de los costos operacionales, es decir; indirectos y directos los precios de mercado para la estimación de los costos respectivos.



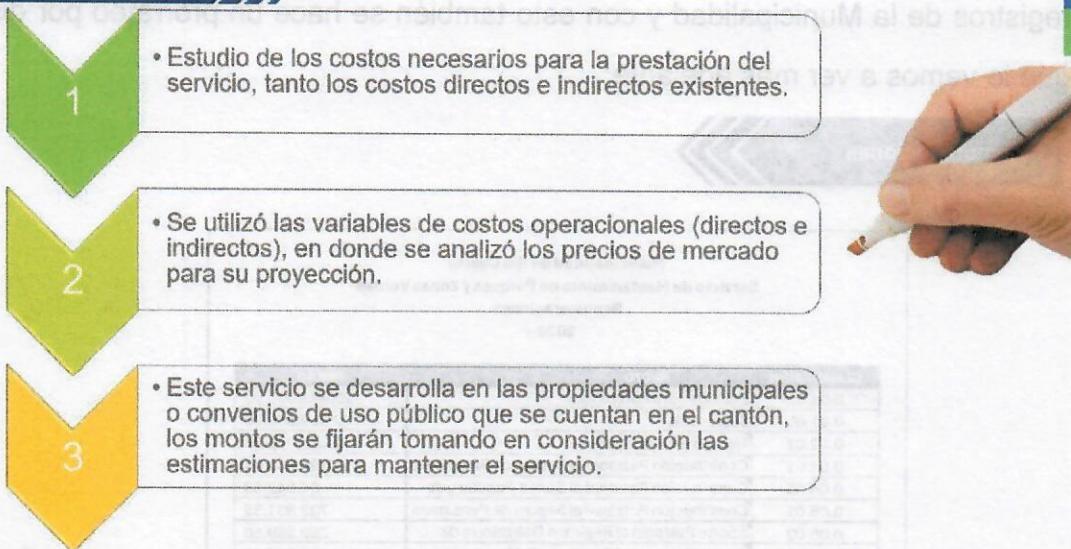
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0067



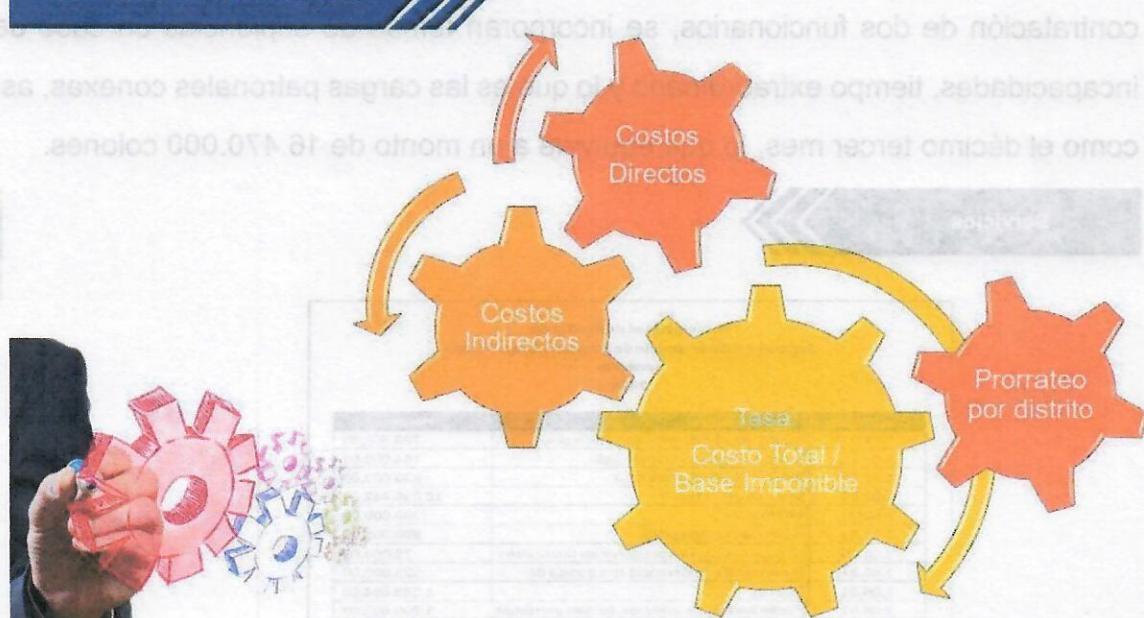
DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

Marco Metodológico



Este servicio se desarrolla en las propiedades de la municipalidad, las propiedades municipales o convenios de uso público que cuenten en el cantón y los montos se fijarán tomando en consideración las estimaciones para mantener el servicio.

Método Cálculo de Servicios



En relación con lo del método de cálculo de servicios, los costos directos están relacionados a temas de remuneraciones, servicios y materiales y suministros y por parte de los costos indirectos tenemos el 10% de los costos para gasto administrativos y 10% de utilidad, de acuerdo al Código Municipal en su artículo 83 y con él se determina lo que la tasa que en este caso se analizan el costo total del servicio y ese se distribuye entre la base imponible de cada uno de los

DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

contribuyentes, en el cual se hace un análisis de la información actual en los registros de la Municipalidad y con esto también se hace un prorratoe por distrito, que lo vamos a ver más adelante.

Remuneraciones

Municipalidad de Río Cuarto Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes Remuneraciones 2024		
Clasificador	Rubro	Monto
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	10.998.000,00
0.01.05	Suplencias	916.500,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	1.053.975,00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la	1.199.583,94
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de	64.842,38
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	702.891,35
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	259.369,50
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	194.527,13
0.03.03	Decimotercer mes	1.080.706,00
Total Anual		16.470.395,28



Costos Directos

En la parte de remuneraciones se cuenta con la contratación o la estimación de contratación de dos funcionarios, se incorporan temas de suplencias en caso de incapacidades, tiempo extraordinario y lo que es las cargas patronales conexas, así como el décimo tercer mes, lo que equivale a un monto de 16.470.000 colones.

Servicios

Municipalidad de Río Cuarto Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes Servicios 2024		
Clasificador	Rubro	Monto
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	720.000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	144.000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	600.000,00
1.04.06	Servicios generales	10.936.442,00
1.03.01	Información	300.000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	600.000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros	75.000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de	525.000,00
1.06.01	Seguros	1.389.054,00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1.200.000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	300.000,00
Total Anual		16.789.496,00



Costos Directos

Posteriormente tenemos la parte de servicios que está relacionado a temas de alquiler.

Es necesario un tema de alquiler o un área donde resguardar temas de suministros



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0068



DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

y equipos para brindar el servicio, tema de servicio de agua potable en este caso para todos los tres distritos. Estas proyecciones se hicieron acorde a las cancelaciones que se han hecho en aproximadamente dos meses de estas excepciones involucradas, así como el tema de la energía eléctrica por 600.000 colones. Tenemos 10 millones de colones en servicios generales; este está relacionado a un tema de outsourcing en el cual se espera destinar fondos para la contratación de un tercero para brindar también el servicio. Información; relacionado Temas de publicaciones en la Gaceta o demás, publicidad y propaganda llámesel afiches, perifoneo y demás todo relacionado específicamente al tema de la tasa, 75.000 colones para temas de comisiones por transferencia en caso de cancelaciones de pagos interbancarios; o sea entre cuentas bancarias de diferente entidad, servicio de transferencia electrónica de información, esto es porque todos los tipos de contrataciones se deben de subir a SICOP y ese nos cobra una comisión por decirlo así, o una cuota, el cual se estima de aproximadamente 525.000. En el tema de seguros tenemos 1.389.000, más que todo para temas de póliza de riesgo civil. Se estima también mantenimiento de edificios por 1.200.000, este abarcaría gestiones particulares que tal vez el personal contratado no pueda ejecutar o llevar a cabo y mantenimiento y reparación de equipo 300.000 colones para el equipo que se va a ir adquiriendo a través del tiempo, por lo cual en temas de servicios son 16.789.000 colones.

Materiales y Suministros

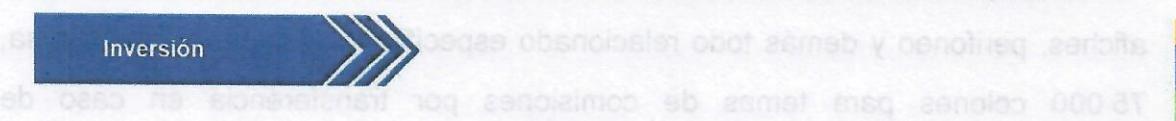
Municipalidad de Río Cuarto Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes Materiales y Suministros 2024		
Clasificador	Rubro	Monto
2.01.01	Combustibles y lubricantes	256.300,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	143.700,00
2.01.99	Otros productos químicos y confejos	84.120,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	346.500,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	75.000,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	387.600,00
2.99.04	Textiles y vestuario	450.000,00
2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	187.345,00
2.99.06	Utiles y materiales de resguardo y	165.600,00
Total Anual		2.109.165,00

Equipo / Materiales	Cantidad	Unid Medida	Precio Aprox	Total
Acete	4	litro	9.500,00	38.000,00
Comestible	250	litro	650,00	162.500,00
Equipo de jardinería	2	Unidad	16.000,00	32.000,00
Graza	6	Unidad	6.350,00	37.100,00
Aguarras	3	gusto	7.900,00	23.700,00
Pintura	1	cabete	120.000,00	120.000,00
Herbicida	12	litro	7.010,00	84.120,00
Malla textil	20	metro	14.050,00	281.000,00
Soldadura	15	litro	4.500,00	67.500,00
Mangüera	75	metros	1.000,00	75.000,00
Almohada de premio curvo	1	Unidad	7.500,00	7.500,00
Bomba de atomizar, fumigar, etc.	2	unid	50.000,00	100.000,00
Cuchilla	2	Unidad	10.500,00	21.000,00
Engomadora	1	Unidad	13.000,00	13.000,00
Juego de Herramientas	1	Unidad	25.000,00	25.000,00
Juego Tijeras Podadoras	2	Unidad	15.000,00	30.000,00
Lima	2	Unidad	3.150,00	6.300,00
Macaña	2	Unidad	5.000,00	10.000,00
Macete Guapate	2	Unidad	5.000,00	10.000,00
Macete Suelo	2	Unidad	8.000,00	16.000,00
Molinillo	2	Unidad	9.450,00	18.900,00
Pala	2	Unidad	7.000,00	14.000,00
Pala duplex	2	Unidad	17.850,00	35.700,00
Pala	2	Unidad	7.000,00	14.000,00
Rastrillo	4	Unidad	4.000,00	16.000,00
Taladro Percutor	1	Unidad	50.000,00	50.000,00
Arnes doble nombre para motocultor	2	Unit	39.000,00	78.000,00
Caga	2	Unidad	8.000,00	16.000,00
Mezclador	100	metro	850,00	85.000,00
Uniforme	3	Juego	90.000,00	270.000,00
Brisas	11	Par	9.995,00	99.945,00
Guantes	12	Par	4.700,00	56.400,00
Antejugos de Protección	4	Unidad	7.000,00	31.200,00
Bata Seguridad	2	Par	15.000,00	30.000,00
Carretera protectora	4	unidad	9.100,00	36.400,00
Cascos	2	Unidad	8.000,00	12.000,00
Guante para soldar	2	Par	10.000,00	20.000,00
Máscara para soldar	2	unid	10.000,00	20.000,00
Orejera protección	2	unid	6.000,00	12.000,00
Escopón de madera	4	unidad	6.000,00	24.000,00
I Anual				2.109.165,00

Costos
Directos

DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

Por otro lado tenemos temas de materiales y suministros este voy a mencionar a grosso modo algunos aspectos como temas de combustible para el tema de las moto guadañas, hidro lavadora y otros y activos que se piensan adquirir. Tenemos armas de pintura, tenemos palas, palines, rastrillo, guantes, bolsas, temas de uniforme que es necesario por temas de seguridad, al igual que máscara de soldar, tenemos que garantizar el tema de salud ocupacional de los funcionarios, por ende, todos estos factores proyectados a dos funcionarios y de acuerdo al consumo de tal vez de cada uno de los activos, ronda sus 2.109.000 colones.



Bien Duradero	Cantidad	Unid Medida	Precio Aprox	Total
Compresor	1	unidad	90.000,00	90.000,00
Hidrolavadora	1	unidad	1.350.000,00	1.350.000,00
Maquina de Soldar	1	unidad	100.000,00	100.000,00
Sierra	1	unidad	200.000,00	200.000,00
Sopladora	1	unidad	260.000,00	260.000,00
Camara de Seguridad	6	unidad	300.000,00	1.800.000,00
Motoguadaña	2	unidad	350.000,00	700.000,00
Total Anual				4.500.000,00



Por otro lado, tenemos el tema de las inversiones. La idea es adquirir un compresor, lo que les mencionaba de la hidro lavadora, máquina de soldar, una sierra, una sopladora y cámaras de seguridad, así como dos moto guadañas.

Este es importante mencionar previo a eso que tal vez en un inicio no se vayan a adquirir todos los, llámeselos servicios, remuneraciones o los factores que hemos analizado anteriormente. ¿Por qué? Porque todo esto va a ser un proceso inicial, va a ir por un proceso donde primero uno de los aspectos principales va a ser el tema de la moto guadaña y así sucesivamente. ¿Por qué? Porque se requiere un capital y este capital es proporcionado por la cancelación del tributo por parte de los contribuyentes, entonces también todo va a variar de acuerdo al grado que respondan los contribuyentes.

Ahora tenemos los costos indirectos.



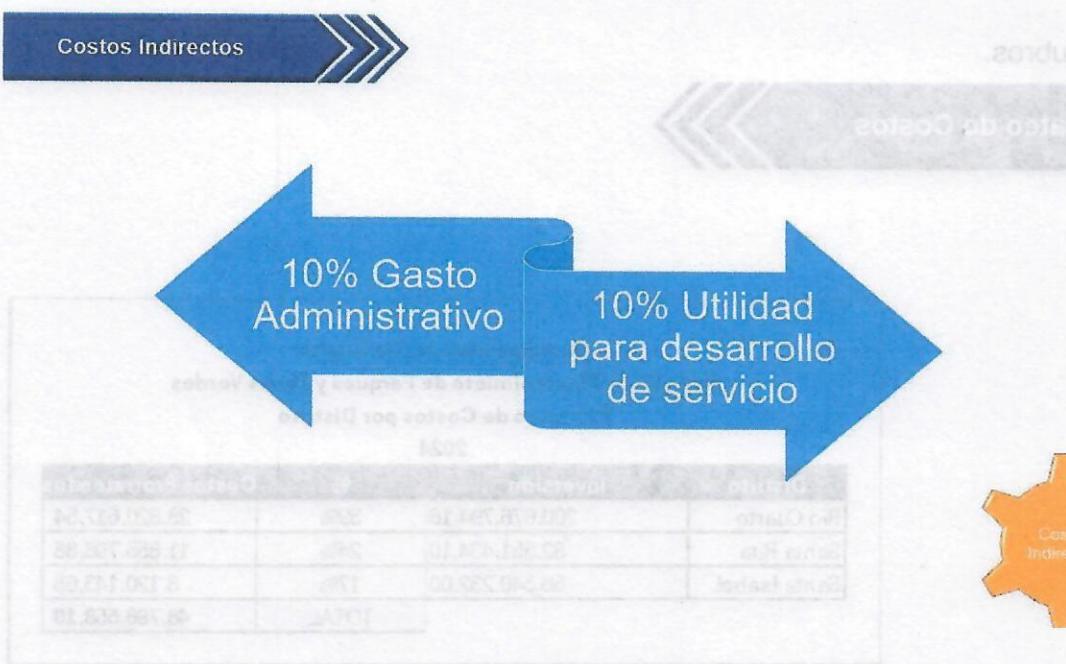
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0069



DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

Costos Indirectos



Como bien les mencioné anteriormente, está relacionado a un 10% del gasto administrativo y otro 10% de utilidad para el desarrollo del servicio.

Resumen de Costos

Municipalidad de Río Cuarto Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes Costos e Inversiones 2024	
CONCEPTO	MONTO
Costos Directos	
Remuneraciones	16.470.395,28
Servicios	16.789.496,00
Materiales y Suministros	2.109.165,00
Total Costos Directos	35.369.056,28
Costos Indirectos	
Gastos de Administración 10%	3.536.905,63
Total Costos	38.905.961,91
Utilidad para el desarrollo 10%	3.890.596,19
Depreciación Proyectada	1.500.000,00
Total Costos Indirectos	8.927.501,82
Inversión	
Inversión	4.500.000,00
Total Inversión	4.500.000,00
Total Costos más Inversión	48.796.558,10



Así las cosas, tenemos un resumen de costos donde tenemos los costos directos por 35.369.000 colones y costos indirectos por 8.927.000 colones y en temas de inversión 4.500.000 lo cual da un monto total de 48.796.000 colones.

Es importante también mencionar que esas proyecciones están bajo un escenario perfecto. ¿Qué quiere decir ese escenario perfecto? Que todos los contribuyentes deberían de hacer el pago de estas tasas para poder cumplir a cabalidad con todos

DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

estos rubros.

Prorrateo de Costos

Municipalidad de Río Cuarto
Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes
Prorrateo de Costos por Distrito

2024

Distrito	Inversión	%	Costos Prorrateados
Río Cuarto	200.676.794,16	59%	28.820.617,54
Santa Rita	82.551.434,10	24%	11.855.796,88
Santa Isabel	56.540.232,00	17%	8.120.143,68
TOTAL			48.796.558,10

Ahora bien, tenemos lo que les mencionaba antes en relación a lo que es el prorrateo de costos. Se hizo un análisis de las inversiones que se han realizado en cada uno de los distritos; esta información es proporcionada por el área de control urbano, donde se estima que un 59% ha sido en Río Cuarto, Santa Rita un 24% y Santa Isabel un 17%.

Estos costos que vimos anteriormente, los 48.796.000; se hace un prorrateo ¿Esto por qué? Porque al tener tal vez una mayor inversión en Río Cuarto implique una mayor ejecución de gastos en esas áreas, así como una disminución, tal vez en Santa Rita o Santa Isabel, entonces se hace esa distribución porcentual de acuerdo a los 48 millones, que ese es el valor a recuperar por cada uno de los distritos.

Tasa

Municipalidad de Río Cuarto
Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes
Cálculo de Tasa por Distrito

2024

Distrito	Base Imponible Bienes Inmuebles	Costos Prorrateados	Cuota anual por millón del imponible registrado
Río Quarto	64.506.024.536,26	28.820.617,54	446,79
Santa Rita	40.400.451.767,28	11.855.796,88	293,46
Santa Isabel	41.486.677.082,57	8.120.143,68	195,73

Una vez definida la tarifa básica anual del servicio, según el distrito, se multiplica por la base imponible de cada contribuyente, para definir el monto anual a pagar y se divide entre los 12 meses del año para determinar el pago a cancelar por cada contribuyente.





MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0070



DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

Para la determinación del cálculo de la tasa se considera el valor de la base imponible de los bienes inmuebles, es decir; de las propiedades en cada uno de los distritos y se consideran los costos prorrataeados, que son los que determinamos en el cuadro anterior y con ese se determina un costo o una cuota por millón para cada uno de los distritos. Esa cuota por millón es anual, ¿qué quiere decir? que si tenemos una propiedad que vale 20 millones, entonces agarraríamos 20 por este monto y lo dividiríamos entre 12 y se determinaría lo que es la cuota mensual, que es básicamente lo que se enuncia en ese párrafo.

Una vez definida la tarifa básica anual del servicio según el Distrito, se multiplica por la base imponible de cada contribuyente para definir el monto anual a pagar y se divide entre los meses del año para determinar el monto a pagar por cada contribuyente de manera mensual.

Esto es básicamente la composición o estructura de lo que es la tasa de mantenimiento de parques y zonas verdes. Cabe mencionar que el lunes anterior, este lunes 22 tuvimos lo que fue la audiencia pública y no hubieron observaciones por parte de los participantes, por lo cual no refleja alguna observación adicional a esa comisión en relación a esa situación particular.

No sé si hay alguna consulta en algún punto que desean saber.

Regidora Julia Víquez: Primero que nada, buenas tardes a todos compañeros. Andrés no sé, será que no escuché dentro de las inversiones en la parte de lo que es maquinaria y eso; la hidro lavadora, las mangueras y todo eso ¿Ahí está contemplado o fue lo hizo muy rápido?

Lic. Andrés Miranda: Sí, eso está en esta sección que vemos acá, donde viene un compresor, hidro lavadora, máquina de soldar, sierra, sopladora y cámaras de seguridad y dos moto guadañas.

Regidora Julia Víquez: Ah, ya, seguro no lo escuché.

Regidor Daniel Vargas: Andresito, todo este estudio es tomado en cuenta los tres parques de los tres distrito, o sea, lo que vamos a tener ¿con dos empleados vamos a darle a vasto a tres parques y todo lo que tengamos como estos escenarios de juegos y demás? ¿Estamos haciendo las canchas sintéticas, contemplamos que le van a dar mantenimiento a todo eso?

Lic. Andrés Miranda: Es correcto. Igual la tasa en un futuro se puede actualizar

DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

porque van a haber otras variantes, pero en el momento que sea necesario y prudente; llámese do dos años, no sé, la tasa se puede actualizar e incorporar nuevas variables o decir mira este se determina, que se han estado quemando mucho las cámaras de seguridad por decir algo, entonces se actualiza la tasa y se harían los ajustes respectivos, así como si también se incorpora en algún momento o varía las bases imponibles también tendería a repercutir en el tema del cálculo de la tasa, pero eso se iría determinando a futuro.

Todas esas son las variables que se incorporarían para la tasa e igual no es solamente los dos peones, sino recordar que tenemos un tema del outsourcing por parte de tercero, que recalco que tal vez no todos van a iniciar en su momento porque era lo que les mencionaba, que necesitábamos el capital del trabajo y ese capital de trabajo se genera mediante la cancelación de la tasa por parte de los contribuyentes, entonces eso va influir mucho en el tema del alcance o cobertura que nosotros podamos tener como municipalidad para la adquisición de todas las estimaciones y proyecciones. Por decirte algo, las cámaras de seguridad ¿es necesario? Sí, pero tal vez por su costo que es el más elevado en el tema de inversiones, tal vez no sea a un corto plazo. ¿Por qué? Porque necesitamos tener el capital de trabajo suficiente para poder instalarlas. Entonces, pese este plasmado así, como les digo; es un escenario perfecto, donde la estimación que de acuerdo a lo que establece los lineamientos no es obtener propiamente ganancias, sino cubrir los gastos necesarios. Entonces es por eso que se hace bajo el escenario perfecto, pero eso implicaría que no todo se vaya a adquirir de un momento a otro, sino todo eso va a variar de acuerdo a la recaudación o lo que vaya a percibir la municipalidad para generar flujos de efectivo para poder invertir en todas estas proyecciones que se estima.

Regidor Daniel Vargas: Otra consulta, ¿el transporte se lo vamos a brindar con los vehículos de la municipalidad a los empleados?

Lic. Andrés Miranda: Si correcto, eso se estima con los con los vehículos de la municipalidad, a futuro se analizaría el tema de la adquisición de un vehículo propiamente para el tema de mantenimiento de parques.

Caso contrario sucede, que ahora Edwin lo va a explicar con el tema de recolección de basura, porque ahí más bien tenemos un superávit que por ley hemos tenido que



**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**



DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

reservar y la idea es a futuro por parte de ese servicio adquirir un vehículo propiamente, pero para esta como tal, porque si no se nos inflaría mucho los costos y tampoco es esa la idea; posiblemente esté para un futuro, mientras tanto sería con los otros vehículos municipales.

Regidor Daniel Vargas: Perfecto, muchas gracias.

Con mucho gusto. ¿Alguna otra consulta compañeros?

Se muestra publicación en la Gaceta.

La Gaceta N° 122 — Jueves 4 de julio del 2024

Pág 99

1) Para el caso de los operativos del Plantel Municipal, se deberán ajustar los horarios conforme al siguiente cuadro:

ROL DE HORARIOS GUARDIAS DE SEGURIDAD PLANTEL MUNICIPAL LUNES A VIERNES

HORARIO ACTUAL			PROPIUESTA CAMBIO HORARIO		
Sesión	Hora inicio	Hora fin	Sesión 1	Hora inicio	Hora fin
Oficio 1	07:00 am - 12:00 pm	12	Oficio 1	00:00 hrs - 07:00 am	26
Oficio 2	07:00 am - 12:00 pm	12	Oficio 2	00:00 hrs - 12:00 pm	12
Oficio 3	00:00 hrs - 06:00 pm	48	Oficio 3	10:30 am - 06:00 pm	48
Oficio 4	06:00 pm - 00:00 hrs	26	Oficio 4	00:00 hrs - 06:00 pm	26

Adicionalmente, se le estará comunicando a cada funcionario el respectivo horario, a los efectos de ajustarlo a las nuevas disposiciones horarias aquí indicadas.

Donald Quesada Rodríguez, Alcalde Municipal.—O.C. N° OC00269-2024.—Solicitud N° 519018.—1 vez.—(IN2024876720).

La Municipalidad de Grecia informa que el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2024, mediante el Acuerdo SEC-0133-2024, Artículo VII, Inciso 1, Acta 008, acuerda:

Acuerdo N° 14:

A) Dispensar del trámite de comisión la moción presentada por los regidores Gregory González Castro y Kenverlin Solano Castro, de la fracción del partido Unidos Podemos, Juanita Rodríguez Rodríguez, de la fracción del partido Social Demócrata y Ricardo González Díaz, de la fracción del partido de Nueva Mayoría.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

B) Acoger la moción presentada y se acuerda realizar un cambio de día y hora para la realización las sesiones ordinarias del concejo municipal, para llevarse a cabo los días martes de cada semana a partir de las 5:30 p.m. acuerdo firme, definitivamente aprobado y por unanimidad.

C) Realizar las publicaciones correspondientes en el Diario Oficial La Gaceta.

Acuerdo firme, definitivamente aprobado y por unanimidad.

Donald Quesada Rodríguez, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2024876721).

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
CONCEJO MUNICIPAL
AUDIENCIA PÚBLICA**

Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, con cinco votos a favor de manera unánime y definitivamente aprobado, en Sesión Ordinaria número nueve, de manera presencial, celebrada el lunes veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro mediante Artículo V, Acuerdo N° 08 y con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 83 del Código Municipal; acuerda:

1. Dar por recibido el Oficio OF-GAFT-092-2024 y el Estudio tarifario para la actualización de los Servicios de Recolección de Desechos Sólidos.
2. Trasladar el tema Actualización de la tasa de recolección de desechos sólidos y su documentación soporte a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo.

3. Autorizar a la Administración a hacer la respectiva publicación de aviso en Diario Oficial La Gaceta para la audiencia pública sobre Estudio tarifario para la actualización de los servicios de Recolección de Desechos Sólidos, en fecha lunes 22 de Julio 2024 a las 17:00 pm. en el Salón Comunal de Río Cuarto.
4. Se da un plazo de 10 días hábiles a la comisión una vez finalizado el proceso de audiencia pública sobre el Estudio tarifario para la actualización de los servicios de Recolección de Desechos Sólidos para para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo.

La audiencia pública se llevará a cabo el día 22 de julio del año 2024 a las 17:00 en el Salón Comunal de Río Cuarto de manera presencial y será abierta al público.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma física en la audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en la audiencia pública o en las oficinas de la Secretaría Municipal dentro del horario 8:00 a.m. a 4:00 p.m., hasta el día de realización de la audiencia.

De igual manera, pueden enviarla por medio de los siguientes correos electrónicos: mbolanos@muniriocuarto.gob.ar o comunicarse al número 4000-1600 hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, número de fax o al apartado postal del interesado), para efectos de notificación por parte de la administración municipal y presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de esta, si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de la personería jurídica vigente. Para información adicional, puede comunicarse con la Administración Tributaria al 4000-1600. Ext. 04.

Responsable: Ivania Marcela Bolaños Alfaro 205750889.

Río Cuarto, 26 de junio de 2024.—Ivania Marcela Bolaños Alfaro, Secretaria a. i. del Concejo Municipal de Río Cuarto.—1 vez.—O. C. N° 092202421690.—Solicitud N° 519484.—(IN2024876797).

Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, con cinco votos a favor de manera unánime y definitivamente aprobado, en Sesión Ordinaria número nueve, de manera presencial, celebrada el lunes veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro mediante Artículo V, Acuerdo N° 09 y con fundamento en las disposiciones de los artículos 9, 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley de Administración Pública; 83 del Código Municipal; acuerda:

1. Dar por recibido el Oficio OF-GAFT-092-2024 y el Estudio tarifario para los Servicios de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes.
2. Trasladar el tema tasas de mantenimiento de parques y su documentación soporte a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo.
3. Autorizar a la Administración a hacer la respectiva publicación de aviso en diario oficial La Gaceta para la audiencia pública sobre Estudio tarifario de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes en fecha lunes 22 de Julio 2024 a las 18:00 pm. en el Salón Comunal de Río Cuarto.

DICTAMEN 004

24 de julio del 2024

Pág 100

La Gaceta N° 122 — Jueves 4 de julio del 2024

4. Se da un plazo de 10 días hábiles a la comisión una vez finalizado el proceso de audiencia pública sobre Estudio tarifario de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo.

La audiencia pública se llevará a cabo el día 22 de julio del año 2024 a las 18:00 en el Salón Comunal de Río Cuarto de manera presencial y será abierta al público.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, tanto en forma física en la audiencia pública o por escrito debidamente firmado, el cual deberá ser entregado en la audiencia pública o en las oficinas de la Secretaría Municipal dentro del horario 8:00 a.m. a 3:00 p.m., hasta el día de realización de la audiencia.

De igual manera, pueden enviarla por medio de los siguientes correos electrónicos: mbolanos@muniriocuarto.go.cr o comunicarse al número 4000-1800 hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública. Las oposiciones o coadyuvancias deben de estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un lugar exacto o un medio (correo electrónico, número de fax o al apartado postal del interesado), para efectos de notificación por parte de la administración municipal y presentar el documento de identificación aceptado en el país o copia de esta, si es interpuesta por escrito. Las personas jurídicas deben interponer la oposición o coadyuvancia por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de la personería jurídica vigente. Para información adicional, puede comunicarse con la Administración Tributaria al 4000-1800. Ext. 04.

Río Cuarto, 25 de junio de 2024.—Ivania Marcela Bolaños Alfaro, Secretaria a. f. del Concejo Municipal de Río Cuarto. Responsable.—Ivania Marcela Bolaños Alfaro, 205750889.—1 vez.—O. C. N° 082202421630.—Solicitud N° 519499.—(IN2024876799).

Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Río Cuarto, con cinco votos a favor de manera unánime y definitivamente aprobado, en sesión ordinaria número nueve, de manera presencial, celebrada el lunes veinticuatro de junio del dos mil veinticuatro mediante artículo IV, acuerdo N° 05; se acuerda:

Por tanto,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO

ACUERDA:

1º—Derogar, en su totalidad, el Acuerdo del Concejo Municipal N° 002 adoptado en la sesión ordinaria N° 007-2020 de fecha 18 de junio de 2020, en el cual acogió lo establecido en el Reglamento de Construcciones, publicado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en el Alcance N° 145 al Diario Oficial La Gaceta N° 148, del 18 de agosto del 2018 y sus reformas.

2º—Adoptar, en todos sus extremos, las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 44336-MICITT, denominado "Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones", emitido por el Poder Ejecutivo, y publicado en el Alcance N° 13 al Diario Oficial La Gaceta N° 14, de fecha de 25 de enero de 2024.

Concejo Municipal de Río Cuarto, 25 de junio de 2024.—Ivania Marcela Bolaños Alfaro, Secretaria a. f.—1 vez.—O. C. N° 082202421630.—Solicitud N° 519609.—(IN2024876799).

POR TANTO

La Comisión de Gobierno y Administración de manera unánime acuerda:

1. Dictaminar positivamente la actualización de la tasa de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, el cobro se realizará de forma mensual, adjunta cuadro

MUNICIPALIDAD DE NICOYA

Tarifas trimestrales de servicios de recolección de residuos y aseo de vías de la Municipalidad de Nicoya

Servicios de recolección de residuos:

1) Residencial	₡ 11,460,18
2) Mixta	₡ 22,920,36
3) Institucional 1	₡ 33,673,57
4) Institucional 2	₡ 137,522,20
4) Comercial 1	₡ 34,380,55
5) Comercial 2	₡ 68,761,09
6) Comercial 3	₡ 137,522,20
8) Comercial 4	₡ 275,044,38
9) Comercial 5	₡ 412,566,57
10) Gran Generador	₡ 815,9/kg generado (según pesaje específico)

Aseo de vías: ₡ 30.07 por trimestre por cada millón de valor de propiedad. Dicho monto se aplica en función de la frecuencia semanal, es decir, por la cantidad de días por semana que se brinda el servicio.

Departamento Gestión Ambiental.—Jorge Isaac Esquivel Jiménez, Coord.—1 vez.—(IN2024876923).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO DE ABANGARES

El Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares Comunica que en sesión ordinaria N° 15-2024, capítulo VII, artículo 6º, celebrada el día ocho de abril del año 2024, Acuerdo en firme y por unanimidad. Lo siguiente: 'aprobar las tasas por la prestación del servicio de recolección de residuos y servicio especial de recolección de residuos, regirá a partir del III trimestre del año 2024'.

tipo del inmueble	tasa propuesta anual	tasa trimestral
Blandamen.	₡ 16.303,76	₡ 4.075,94
Comercial 1	₡ 16.303,76	₡ 4.075,94
Comercial 2	₡ 72.607,32	₡ 18.151,88
Comercial 3	₡ 99.750,10	₡ 24.937,53
Comercial 4	₡ 181.818,60	₡ 45.454,67
Especial	₡ 5.372.956,43	₡ 1.343.239,11

Emestina García Molina, Secretaria Concejo Municipal.—1 vez.—(IN2024876757).



AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 inciso 1) de la Ley N°15 del 29 de octubre de 1941, Ley Orgánica



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

0072
Auditoría
Concejo Municipal

DICTAMEN 004
24 de julio del 2024

con el detalle del cobro según distrito

Distrito	Base Imponible Bienes Inmuebles	Costos Prorrataeados	Cuota anual por millón del imponible registrado
Río Cuarto	64.506.024.536,26	28.820.617,54	446,79
Santa Rita	40.400.451.767,28	11.855.796,88	293,46
Santa Isabel	41.486.677.082,57	8.120.143,68	195,73

2. Dictaminar positivamente la actualización de la tasa de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, el cobro se realizará de forma mensual, adjunta cuadro con el detalle del cobro según distrito:
3. Recomendar al Concejo Municipal aprobar y promulgar la tasa de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, que corresponde para el distrito de Río Cuarto ₩446,79; Santa Isabel ₩293,46 y Santa Isabel ₩195,73, por millón de base imponible de cada contribuyente.
4. Recomendar al Concejo Municipal autorizar a la Administración a realizar la respectiva publicación de la tasa de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes en el diario Oficial la Gaceta.

Al ser las 17:24 horas del miércoles 24 de julio 2024, se da por finalizada la discusión del tema.

Daniel Vargas Jara

Julia Víquez Jiménez

Violeta Venegas Carvajal

UL *****